Asunción, 13 de octubre de 2021.-
Referencia: Justificación contrato abierto

CGR/DOC/DICTAMEN Nº 57 /2021

Señor
Pablo Seitz Ortiz. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Nos dirigimos a usted, en ocasión de poner a su conocimiento que la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la Republica, se halla abocada a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, para el "*Servicio de Lavado de Vehículos*" previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2021, ID N° 394.595.

Al respecto, la Ley Nº 3439/07 modifica el artículo 20 de la Ley Nº 2051/03, y en concordancia el artículo 39 del Decreto 2992/19, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto. Asimismo, el artículo **2° de la Resolución DNCP N° 4576/2020**, estipula que *"...La modalidad de contrato abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes..., Prestación de Servicios o Consultorías**, en los que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad o amplitud de los bienes, servicios u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato..."**. (Negrita y subrayado son nuestras)*

Que, por memorando DGAF/DL/DT N° 125/2021 de fecha 20/mayo/2021, la Dirección General de Administración y Finanzas, expone la necesidad del Servicio de lavado de vehículos y detalla los requerimientos necesarios para el mencionado servicio.

Que, por la naturaleza del servicio, se considera aplicar la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, ya que no es posible determinar el monto, ni las cantidades exactas de servicios de lavados a ser requeridos durante el plazo de duración del contrato, teniendo en cuenta su plurianualidad, considerando además que la cantidad requerida de servicios puede variar de acuerdo a las ocurrencias y/o eventos.

Asimismo, resulta conveniente y prudente a los efectos económicos que la Institución abone solo y exactamente por los trabajos requeridos y según las necesidades.

Conforme a lo expuesto precedentemente las características del servicio y la naturaleza del mismo no pueden definirse con exactitud la cantidad de lo solicitado durante el plazo de duración del contrato, por lo que se considera que la presente reúne y justifica ampliamente la modalidad requerida, la cual es beneficiosa para la Institución, para el pago justo en contraprestación por los servicios requeridos.

Por lo brevemente expuesto, esta Dirección en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se hallan reunidas las condiciones a fin de que el llamado para el "*Servicio de Lavado de Vehículos*" se formalice Vía Contrato abierto.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Atentamente.

Arq. Lilian González. Jefa
Departamento de Convocatorias
Contraloría General de la República

Abg. Teresa Wagner. Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República